



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 62/2022

**Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia
de morosidad durante el ejercicio 2021**

SEGEX 797828W

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2022**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACION GENERALES	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	7
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	8
5. VALORACIÓN GLOBAL	13
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13
7. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	14



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 2 de febrero de 2022 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2022 (SEFYCU 3469829), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de febrero (SEGEX 959585H)

En el PACF 2022 la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad queda incluida como una actuación a realizar con carácter obligatorio en materia de control permanente, a tenor de lo previsto en el artículo 12 .2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Del mismo modo, queda también previsto con carácter obligatorio el informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores a que se refiere el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera. Para las entidades locales, el marco legal y normativo en materia de morosidad en las operaciones comerciales está constituido por las siguientes disposiciones:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada – entre otras – por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. Sobre la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público preceptúa que la Administración deberá pagar como máximo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o entrega de los productos adquiridos y deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la entrega de bienes o la prestación de servicios dentro de los 30 días siguientes a la entrega o prestación. Por consiguiente, el plazo de pago de la Administración es como máximo de 60 días.

El artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece que los Tesoreros de las Corporaciones Locales – o en su defecto los Interventores – elaborarán un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de sus obligaciones, con inclusión obligatoria del número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda).



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

La imprecisa asignación anterior se concreta por el artículo 5.1.c del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, *por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*, que asigna a los Tesoreros la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, la derogación del artículo 5 de la Ley 15/2010, suprimió de los citados informes trimestrales la *“relación de facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde la anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones para el pago”*, incluida la publicación del *“informe agregado según el estado de tramitación”* que debía realizar el Pleno Municipal en el plazo de quince días desde la reunión en que tuviera conocimiento de dicha información.

Sin embargo, el vigente artículo 10 de la Ley 25/2013 encomienda la realización de este informe trimestral a los *“órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad”* que, además:

1. *“Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes*

2... *será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

Tercera. Sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, definida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial. Y, en concreto, existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

Este *período medio de pago* es la expresión del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, cuya metodología de cálculo queda regulada a través del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Es, por tanto, un indicador distinto del *período legal de pago* establecido en la normativa sobre morosidad en las operaciones comerciales, y que incluso podría tomar valor negativo si la Administración paga antes de que transcurran 30 días naturales de la presentación de la factura.

Cuarta. Sobre las obligaciones de suministro de información. En el ámbito de las Corporaciones Locales, entre las obligaciones trimestrales de suministro de información, el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 enumera las relativas a los indicadores de morosidad y al período medio de pago, en los siguientes términos:

“6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del período medio de pago global a proveedores y del



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”

“8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica”*

Además, el artículo 11 bis – introducido por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece obligaciones adicionales de suministro de información para los supuestos de incumplimiento del plazo y que, en el caso de las entidades locales, quedan reducidas a los requerimientos previstos en el apartado 1 para la actualización de su Plan de Tesorería

Quinta. Sobre las obligaciones de publicidad.

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, *de control de la deuda comercial en el sector público*, ya estableció la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su período medio de pago a proveedores.

La misma obligación queda posteriormente recogida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, *por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas*, de modo que *“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”*

Sexta.

El informe definitivo sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2021, deberá ser elevado al Pleno de la Corporación en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

Para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2021, comprobaremos los siguientes extremos:

1. Con carácter trimestral, el cumplimiento del plazo del período legal de pago conforme a la normativa sobre morosidad: su cálculo, remisión, publicación y dación de cuenta al Pleno.
2. Con carácter trimestral, el cumplimiento del plazo del período medio de pago a proveedores: su cálculo, remisión, publicación y dación de cuenta al Pleno.
3. La incidencia que las facturas pendientes de pago asociadas a operaciones pendientes de aplicación a Presupuesto han tenido en el cálculo del período medio de pago correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio.
4. Con carácter trimestral, la emisión del informe previsto en el artículo 10 de la Ley 25/2013 y los requerimientos periódicos respecto de las facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde su presentación y registro sin que se haya efectuado el reconocimiento de la obligación.

Finalmente, respecto al alcance, debe precisarse que no constituye objeto del presente informe la comprobación aritmética de la metodología de cálculo utilizada para cuantificar los distintos índices y ratios que se mencionan ni la de los resultados obtenidos.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 797828W

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.**4.1. Indicadores del cumplimiento de morosidad**

De conformidad con los antecedentes examinados, con carácter trimestral el Tesorero Municipal ha emitido el preceptivo informe con los datos obtenidos y ajustados del Sistema de Información Contable para cada uno de los cuatro trimestres naturales del ejercicio 2020, obteniendo como más significativos los siguientes:

PERIODO	MAGNITUD	PMP	PMPP	INTERESES DEMORA
1º TRIMESTRE	DÍAS	26,43	68,52	0,00
	IMPORTE DENTRO PERIODO	3.850.827,75	1.960.061,78	
	IMPORTE FUERA PERIODO	38.373,00	408.385,87	
2º TRIMESTRE	DÍAS	28,41	95,11	147,78
	DENTRO PERIODO	3.697.690,93	1.452.147,72	
	FUERA PERIODO	252.408,18	1.070.552,88	
3º TRIMESTRE	DÍAS	37,34	99,52	0,00
	DENTRO PERIODO	4.232.474,63	1.472.239,03	
	FUERA PERIODO	521.936,15	271.791,65	
4º TRIMESTRE	DÍAS	25,04	279,33	0,00
	DENTRO PERIODO	5.397.821,83	349.026,85	
	FUERA PERIODO	52.023,70	293.899,04	

PMP: Período Medio de Pago

PMPP: Período Medio del Pendiente de Pago.

Como puede comprobarse, para ninguno de los trimestres analizados el periodo medio de pago (PMP) excede del plazo máximo de 60 días legalmente previsto, y sólo en el segundo trimestre se ha registrado pago por intereses de demora por importe de 147,78 euros.

Los datos contenidos en los respectivos informes de Tesorería han sido comunicados al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, dándose cuenta al Pleno de la Corporación y publicándose en la página web municipal

	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE
Fecha Informe Tesorero	26-abr.-21	9-jul.-21	21-oct.-21	25-ene.-22
Fecha envío Oficina Virtual	27-abr.-21	13-jul.-21	26-oct.-21	28-ene.-22
Fecha envío Generalitat Valenciana	26-abr.-21	9-jul.-21	21-oct.-21	26-ene.-22
Dación cuenta al Pleno (1)	26-may.-21	28-jul.-21	24-nov.-21	23-feb.-22
Publicación página web	SI	SI	SI	SI
Expediente SEGEX	782347T	830453H	894891E	954178Y

(1) Los datos no figuran en el contenido del acuerdo, aunque el documento SEFYCU que se cita se refiere al respectivo informe de Tesorería



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

4.2. Indicadores de cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

Al igual que en el caso anterior, el Tesorero Municipal ha emitido informe con carácter trimestral con los datos obtenidos del Sistema de Información Contable y para cada uno de los cuatro trimestres naturales del ejercicio 2021, obteniéndose en resumen los siguientes:

ENTIDAD	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Ratio operaciones pagadas (días)	8,20	8,23	8,30	9,65
Pagos realizados (euros)	3.763.654,57	3.934.995,47	4.785.151,94	5.441.774,24
Ratio operaciones pendientes (días)	259,66	101,45	175,27	185,10
Pagos pendientes (euros)	327.353,45	905.810,54	397.013,34	396.352,21
Período Medio de Pago (días)	28,32	25,67	21,09	21,56

Como puede comprobarse, en ningún trimestre de 2021 el periodo medio de pago PMP ha excedido del plazo máximo de 30 días legalmente previsto

Se ha comprobado que para el cálculo de la ratio de operaciones pendientes se ha considerado como fecha inicial del cómputo de plazo:

a) Para los justificantes registrados durante 2020 y ejercicios anteriores: la fecha de conformidad del responsable administrativo del gasto, incluyéndose las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto con justificantes conformados.

b) Para los justificantes registrados durante 2021: la fecha de reconocimiento de la obligación quedando, por tanto, excluidas las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Para considerar la fecha de inicio del cómputo del plazo para el cálculo del PMP, la IGAE¹ y el Ministerio de Hacienda mantienen criterios no uniformes y que además, en el caso del Ministerio, no siempre ha sido el mismo. La última consulta del Ministerio de Hacienda sobre clarificación de criterios "dies a quo" PMP de fecha 11/01/2021, establece lo siguiente:

*"1. Certificaciones Mensuales de obra, para las que se inicia el cómputo desde la fecha de aprobación (pudiendo entenderse por tal, al considerarse una obligación de tracto sucesivo), **el momento de reconocimiento de la obligación**. En el caso de certificaciones de obra parciales previas a la certificación final; el inicio del cómputo se produce con independencia de la presentación de la factura, a la vista de lo previsto en el artículo 75,2ª bis, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido"*

*2. Operaciones comerciales en las que sí resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados: desde la **fecha de aprobación de dichos documentos (informe de conformidad, acta de recepción, etc..)** que no tiene que coincidir con el acto administrativo y contable de reconocimiento de la **obligación**.*

¹ Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del sector público estatal.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
 ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
 21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
 del Raspeig**
 NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

3. Operaciones comerciales en las que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados. En tales casos los plazos se computan **desde la fecha de entrada de la factura o sistema equivalente**. En los supuestos en los que no haya obligación se dispone de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo”

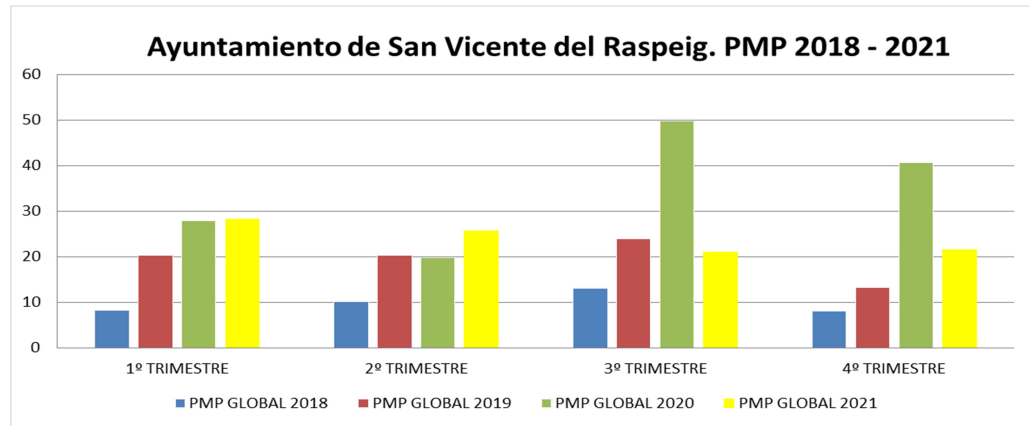
Y el criterio mantenido por la IGAE, con carácter general es el siguiente:

*“En consecuencia, puede afirmarse que la aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, en términos del artículo 216 del TRLCSP, **equivale al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, en términos de la legislación financiera.**”*

La comparativa del ratio PMP calculado trimestralmente en los 3 últimos ejercicios, arroja los siguientes datos:

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
PMP GLOBAL 2018	8,21	10,16	13,12	8,04
PMP GLOBAL 2019	20,27	20,25	24,00	13,28
PMP GLOBAL 2020	27,94	19,73	49,83	40,69
PMP GLOBAL 2021	28,32	25,67	21,09	21,56

Y, gráficamente:



En este caso, las fechas de emisión del informe de Tesorería, remisión telemática al Ministerio de Hacienda y dación de cuenta al Pleno han sido las que se expresan a continuación, comprobándose además la publicación en el portal municipal de transparencia:

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Fecha Informe Tesorero	26-abr.-21	8-jul.-21	21-oct.-21	25-ene.-22
Fecha envío Oficina Virtual	27-abr.-21	13-jul.-21	26-oct.-21	28-ene.-22
Dación cuenta al Pleno	26-may.-21	28-jul.-21	24-nov.-21	23-feb.-22
Publicación página web	SI	SI	SI	SI
Expediente SEGEX	782347T	830453H	894891E	954178Y



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
 Vicent DEL Raspeig
 Elena García Martínez
 21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 797828W

4.3. Incidencia de las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto en el cálculo del PMP del cuarto trimestre del ejercicio.

Como resultado de la prueba realizada con esta finalidad, se ha comprobado que en el cálculo del PMP del cuarto trimestre de 2021 se han incluido en el pendiente de pago 128 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 176.308,73 euros, por facturas registradas en 2018, 2019, 2020 y 2021, sin cuya consideración el valor resultante de la ratio hubiera sido 10,28 días inferior, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	4 Trim con OPAs	4 Trim sin OPAs
Ratio operaciones pagadas (días)	9,65	9,65
Pagos realizados (euros)	5.441.774,24	5.441.774,24
Ratio operaciones pendientes (días)	185,10	51,46
Pagos pendientes (euros)	396.352,21	220.043,48
Período Medio de Pago (días)	21,56	11,28

4.4. Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento.

Durante el ejercicio 2021 se han elaborado los informes trimestrales a que se refiere el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, y se han efectuado a los "órganos competentes" requerimientos periódicos respecto a las facturas con más de tres meses de registro y pendientes de reconocimiento de la obligación.

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Fecha Informe Intervencion	20-may.-21	2-ago.-21	6-oct.-21	10-ene.-22
SEFYCU	2812074	2985561	3140784	3406354

A través del Sistema de Información Contable, se ha calculado el ratio PMOPR (*período medio de obligaciones pendientes de reconocimiento*), definido como el cociente del sumatorio del producto del importe de cada factura por el número de días transcurridos desde su registro hasta el final del trimestre considerado, entre el sumatorio de los importes de las facturas en esta situación (con exclusión de las facturas anuladas):

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
Número de facturas	232	199	137	121
PMOPR (importes) 2021	153.968,26	677.365,44	108.911,69	85.730,05
PMOPR (días) 2021	598,43	256,61	714,47	915,19
PMOPR (días) 2020	263,41	250,37	355,13	570,23
PMOPR (días) 2019	132,56	182,45	265,14	272,6

La evolución anual en 2021 de la ratio PMOPR expresada en días ha sido la siguiente:



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

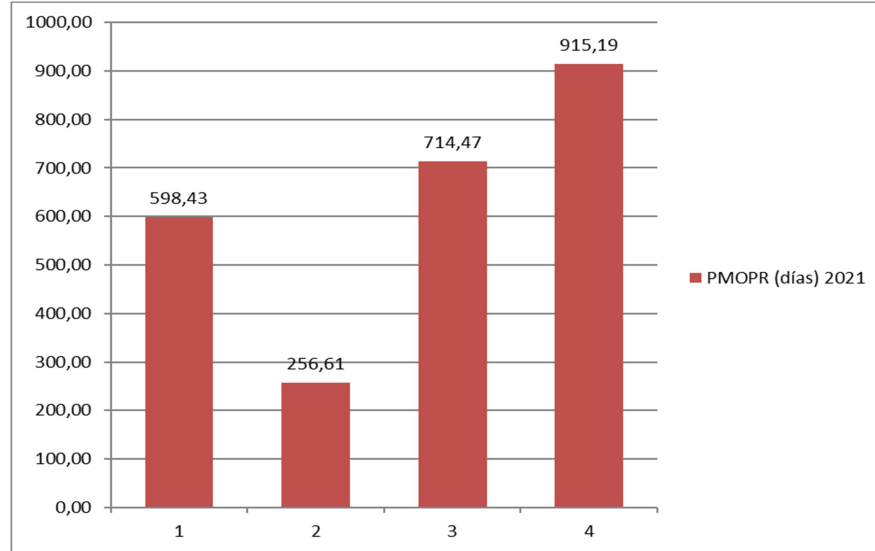
Intervención

Expediente 797828W



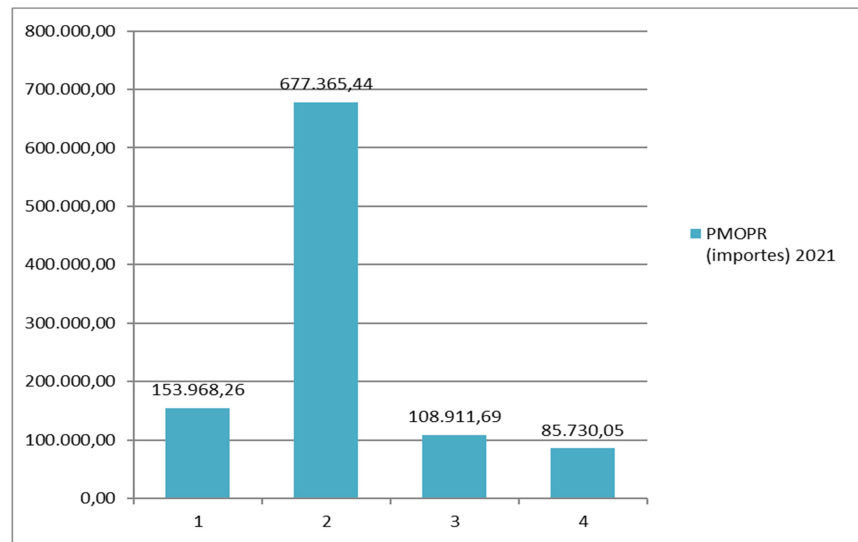
FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



El aumento de la ratio del PMOPR se debe fundamentalmente a la existencia de facturas de 2018 y 2019 pendientes de reconocimiento de la obligación por haber sido objeto de informes de omisión de la función interventora en la que se ha propuesto la revisión de oficio.

Sin embargo, tanto por razón del importe como por el número de facturas que se encuentran en esta situación, puede comprobarse que la gráfica de evolución a lo largo de 2020 es claramente descendente:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

5. VALORACIÓN GLOBAL

Como resultado de los trabajos realizados, se considera que la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para el ejercicio 2021 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa que resulta de aplicación cumpliéndose con el límite de ratio PMP en todos los trimestres del año, aunque se ha incurrido en el pago de intereses de demora en el segundo trimestre de 2021 por cuantía poco significativa (147,78 euros).

En la redacción de las actas de la sesión plenaria en las que se da cuenta de los informes trimestrales de Tesorería Municipal, se cita la legislación de morosidad y el código SEFYCU del respectivo informe, aunque sólo se recogen los datos correspondientes al cálculo del PMP sin referencia alguna a los datos correspondientes al índice de morosidad.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Seguimiento de las formuladas en ejercicios anteriores.

En relación a la propuesta de mejora del informe del ejercicio anterior que se expresaba en los siguientes términos:

“Adecuar el criterio del “dies a quo” en el cálculo trimestral del PMP del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al establecido por la IGAE y por el Ministerio de Hacienda en su última consulta”

Los criterios utilizados para calcular el PMP durante los cuatro trimestres del ejercicio 2021 han sido los ya expuestos en el epígrafe 4.1 anterior:

- Para los justificantes registrados durante 2020 y ejercicios anteriores: la fecha de conformidad del responsable administrativo del gasto, incluyéndose las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto con justificantes conformados.
- Para los justificantes registrados durante 2021: la fecha de reconocimiento de la obligación, incluyéndose las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto desde la fecha de su registro contable.

6.2. Limitaciones al alcance. No se han identificado.

6.3. Conclusiones finales

- ✓ Respecto al cumplimiento de los índices de morosidad en las operaciones comerciales (Ley 15/2010), en ninguno de los trimestres del ejercicio 2021 el periodo medio de pago calculado excede del plazo máximo de 60 días legalmente previsto
- ✓ Respecto al cumplimiento del período medio de pago a proveedores (Ley Orgánica 2/2012), en ninguno de los trimestres del ejercicio 2021 el PMP calculado ha excedido del plazo máximo de 30 días legalmente previsto



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

- ✓ Respecto al periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (Ley 25/2013), se han elaborado los informes trimestrales y se han efectuado los requerimientos periódicos legalmente previstos.

7. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

1. De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2021, se remite a la Tesorería Municipal, para que en el plazo de quince días hábiles pueda efectuar las alegaciones que consideren convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido.

El escrito de remisión contiene la indicación que, en su caso y dentro del mismo plazo, el órgano gestor debe comunicar a esta Intervención las medidas que se adopten y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hayan puesto de manifiesto en el presente informe.

2. Durante el plazo de 15 días hábiles que finalizó el pasado día 20 de abril, no se han presentado alegaciones.

3. Advertido error en la redacción del informe provisional, se modifica la redacción del presente informe definitivo en los siguientes extremos:

En el epígrafe 4.3. Incidencia de las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto en el cálculo del PMP del cuarto trimestre del ejercicio

- Donde decía *“Como resultado de la prueba realizada con esta finalidad, se ha comprobado que en el cálculo del PMP del cuarto trimestre de 2021 se han incluido en el pendiente de pago 93 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 56.195,73 euros, por facturas registradas en 2018 y 2019 sin cuya consideración el valor resultante de la ratio hubiera sido 10,52 días inferior, conforme al siguiente detalle:*

ENTIDAD	4 Trim con OPAs	4 Trim sin OPAs
Ratio operaciones pagadas (días)	9,65	9,65
Pagos realizados (euros)	5.441.774,24	5.441.774,24
Ratio operaciones pendientes (días)	185,10	33,30
Pagos pendientes (euros)	396.352,21	340.156,48
Período Medio de Pago (días)	21,56	11,04

- Debe decir: *“Como resultado de la prueba realizada con esta finalidad, se ha comprobado que en el cálculo del PMP del cuarto trimestre de 2021 se han incluido en el pendiente de pago 128 operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 176.308,73 euros, por facturas registradas en 2018, 2019, 2020 y 2021, sin cuya consideración el valor resultante de la ratio hubiera sido 10,28 días inferior, conforme al siguiente detalle:*



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
21/04/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 797828W

ENTIDAD	4 Trim con OPAs	4 Trim sin OPAs
Ratio operaciones pagadas (días)	9,65	9,65
Pagos realizados (euros)	5.441.774,24	5.441.774,24
Ratio operaciones pendientes (días)	185,10	51,46
Pagos pendientes (euros)	396.352,21	220.043,48
Período Medio de Pago (días)	21,56	11,28

En el epígrafe **6.1. Seguimiento de las formuladas en ejercicios anteriores,**

- Donde decía: *“Para los justificantes registrados durante 2021: la fecha de reconocimiento de la obligación quedando, por tanto, excluidas las operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”...*
- Debe decir: *“Para los justificante registrados durante 2021: la fecha de reconocimiento de la obligación, incluyéndose las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto desde la fecha de su registro contable”*

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente informe definitivo de control financiero será remitido a la Tesorería Municipal, así como al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y, a través de éste, al Pleno municipal para su conocimiento. Así mismo será publicado en el Portal Municipal de Transparencia



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
21/04/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA ZKRP NK77 CPWE KMPM

Informe de Intervención 62/2022 - SEFYCU 3697896La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15